**ESTUDIO PREVIO**
**PRINCIPIO DE PLANEACIÓN**

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1
*"Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección",* Hace parte integral del presente Estudio Previo el Estudio del Sector anteriormente adjunto.

**GENERALIDADES DEL ESTUDIO**

| | |
|---|---|
| **ÁREA SOLICITANTE:** | SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO |
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | DICIEMBRE DE 2023 |
| **RESPONSABLE:** | HOOVER FERNANDO MONTOYA VARON |
| **OBJETO:** | "SUMINISTRO DE FERTILIZANTES QUÍMICOS Y ORGÁNICOS CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA" |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.0000.000) MCTE** |
| **CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO PROYECTOS** | **BPIM:** 2023734430268<br>**AÑO** \| **CODIGO - MUN** \| **No. RADICADO**<br>2023 \| 73443 \| 1264 |
| **VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO** | **No. BANCO DE PROYECTOS** \| **FECHA**<br>73443/2023/1445 \| 6/12/2023 |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones, y en concordancia con la Resolución No. 1042 del 27 de diciembre de 2022 mediante la cual se adopta el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2023 del Municipio de San Sebastián de Mariquita, con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas (Certificación incluida). |
| **ESTUDIO DEL SECTOR** | De conformidad con lo previsto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. Constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | **No.** \| **FECHA**<br>2023001438 \| 06/12/2023 |



Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
agropecuario@sansebastiandeamariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

**La Secretaría de Desarrollo Económico, proceden a realizar los estudios previos en atención a lo Establecido en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, así:**

| 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD<br>*Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015* |
|---|

Establece la Constitución Política de Colombia en su ARTICULO 2º que Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en esta; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Es de vital importancia generar ambientes que garanticen el cumplimiento de la ley colombiana, cuando en su artículo 79 promulga que Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

La Administración Municipal cuenta con un terreno denominado granja municipal de aproximada 17 hectáreas donde se encuentran sembrados árboles frutales de diferentes especies como; mango, mangostino, aguacate, plátano, banano, caucho y árboles forestales nativos que sirven de corredores biológicos, habitad y seguridad alimentaria de algunas especies. Es de resaltar la importante actividad deportiva que realizan los niños, niñas y adolescente en los diferentes escenarios deportivos de la granja municipal y estadio municipal; razón por la cual se hace necesario realizar la nutrición del gramado a través de la aplicación de fertilizantes químicos y orgánicos para sostenerlos en óptimas condiciones.

Debido a la difícil situación que está afrontando el campo colombiano como consecuencia de la fuerte ola invernal se hace necesario apoyar a los productores de las diferentes agrocadenas de la zona rural del municipio de San Sebastián de Mariquita mediante la entrega de insumos agrícolas como es el caso de fertilizantes edáficos tanto de síntesis química como orgánicos, que hagan posible una eficiencia sostenible del suelo y de los cultivos que se van a mejorar.

La Secretaria de Desarrollo Económico tiene una serie de programas y proyectos de impacto a la comunidad del sector urbano y rural siempre propendiendo el uso racional de los recursos naturales y el óptimo aprovechamiento de los suelos agrícolas para obtener los mejores rendimientos, es así como el plan de desarrollo Mariquita Ecoculturistica en su ámbito ambiental estipula; áreas en proceso de restauración, del cual se despliegan indicadores de producto como; Plantaciones forestales Dendroenergéticas establecidas, Áreas en proceso de restauración, Predios con Plantaciones forestales, asistencia técnica agrícola, Número de productores acompañados, Número de asociaciones apoyadas, Número de productores asistidos entre otras.

Es fundamental contar con un suministro de fertilizantes químicos y orgánicos con el fin de fortalecer los programas y proyectos de la secretaria de desarrollo económico del municipio de San Sebastián de Mariquita.

### 1.1 OBJETIVOS:

Que con el resultado del presente proceso se espera obtener la satisfacción de necesidades y demandas sociales como la prestación de los servicios a la comunidad en general, a través de los diferentes programas y actividades ya que se requiere de la oportuna adquisición de dicho suministro de fertilizantes químicos y orgánicos con el fin de fortalecer los programas y proyectos relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional:



Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
agropecuario@sansebastiandeamariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

*Ley orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994), tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el articulo XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y planificación dentro de las obligaciones del municipio.*

En cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Mariquita Ecoculturistica"

| VÍNCULO DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **LINEA ESTRATÉGICA** | **SECTOR** | **PRODUCTO** | **INDICADOR** | **UNIDAD** |
| DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL | Medio ambiente y Desarrollo Sostenible | Servicio de rehabilitación de ecosistemas con especies forestales dendroenergéticas | Plantaciones forestales Dendroenergéticas establecidas | Número de plantaciones establecidas |
| | | Servicio de restauración de ecosistemas | Áreas en proceso de restauración | Número de predios con procesos de restauración |
| | | Servicio de reforestación de ecosistemas | Predios con Plantaciones forestales realizadas | Número de predios con plantaciones forestales realizadas |
| | Agricultura y Desarrollo rural | Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad | Asociaciones de mujeres fortalecidas | Número de asociaciones fortalecidas |
| | | Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria | Productores agropecuarios apoyados | Número de productores acompañados |

**1.4. ALCANCE:**

Por lo anterior, se requiere contratar el suministro de fertilizantes químicos y orgánicos

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Bulto de materia orgánica compostada en presentación de 50 kilogramos con contenidos de nitrógeno total (2,0%), potasio soluble en agua (2,0%), calcio total (6,5%), magnesio total (1,0 %), boro total (0,003%), Manganeso total (0.0015%) Hierro total (0.38%) Sodio total (0.03%) Carbono Orgánico Oxidable total 6.18% Contenido de Humedad 11.68% pH en pasta saturada 9.21% C.E. en extracto de saturación 77.5 ds/m | 250 |
| 2 | Bulto de fertilizante fosfórico en presentación de 50 kilogramos con contenido de fosforo total de 24%; fosforo asimilable 10%; silicio del 13% y carbono orgánico del 5% | 125 |



Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
agropecuario@sansebastiandeamariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

**SUMINISTRO DE FERTILIZANTES QUIMICOS Y ORGANICOS CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA."**

| UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) | | | |
|---|---|---|---|
| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
| 10000000 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros. | 10170000 Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas | 10171500 Abonos orgánicos y nutrientes para plantas | 10171504 Abono |
| 10000000 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros. | 10170000 Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas | 10171600 Abonos químicos y nutrientes para plantas | 10171601 Fertilizante nitrogenado |

## 2.1 *OBLIGACIONES*

### 2.1.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) GENERALES Y ESPECIFICAS:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del Contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la causal FORMA DE PAGO del contrato.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Imponer sanciones y correctivos al incumplimiento de las obligaciones fijadas al contratista.
8. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
9. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
10. Realizar la liquidación del contrato ejecutado con visto bueno de la supervisión.

### 2.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

b) GENERALES:

1. Colaborar con el Municipio de San Sebastián de Mariquita, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
2. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
3. Mantener vigente las condiciones del contrato.



Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
agropecuario@sansebastiandeamariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de San Sebastián de Mariquita.
5. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
6. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Las demás que de por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

c) **ESPECIFICAS:**

1. Garantizar el suministro de fertilizantes químicos y orgánicos tales como:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Bulto de materia orgánica compostada en presentación de 50 kilogramos con contenidos de nitrógeno total (2,0%), potasio soluble en agua (2,0%), calcio total (6,5%), magnesio total (1,0 %), boro total (0,003%), Manganeso total (0.0015%) Hierro total (0.38%) Sodio total (0.03%) Carbono Orgánico Oxidable total 6.18% Contenido de Humedad 11.68% pH en pasta saturada 9.21% C.E. en extracto de saturación 77.5 ds/m | 250 |
| 2 | Bulto de fertilizante fosfórico en presentación de 50 kilogramos con contenido de fosforo total de 24%; fosforo asimilable 10%; silicio del 13% y carbono orgánico del 5% | 125 |

2. Realizar la entrega a satisfacción de los elementos del presente contrato de acuerdo con las necesidades que determine el Municipio.
3. Entregar el total de los bienes según el objeto del contrato con las especificaciones estipuladas y establecidas en perfecto estado y dentro de los plazos convenidos
4. Garantizar la calidad en cada uno de los elementos a suministrar para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades de la entidad, sin costo adicional para la administración municipal.
6. Las demás obligaciones propias de la naturaleza de contrato de conformidad con la Ley.
7. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
8. Cumplir con la totalidad de aspectos técnicos requeridos

***2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA***

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de San Sebastián de Mariquita.

***2.3 PLAZO ESTIMADO***

DOS (2) días calendario.

***2.4 SUPERVISIÓN***

La Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del Supervisor designado para tal fin, de acuerdo con las calidades y necesidades que se requieran para ejercer en debida forma la supervisión.

El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para



Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
agropecuario@sansebastiandeamariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia a la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima para que tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que lleguen a afectar el desarrollo normal de las actividades programadas.

Por lo anteriormente expuesto, el control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, la supervisión del contrato será notificada por el alcalde Municipal o quien haga sus veces, una vez informado deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 y 83 así como lo establecido en el manual de supervisión adoptado por la entidad mediante Decreto 14 del 25 enero de 2018.

| | |
|---|---|
| **Nombre supervisor:** | HOOVER FERNANDO MONTOYA VARON |
| **N° De Cedula de ciudadanía:** | 1.111.201.475 |
| **Dependencia:** | SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO |
| **Cargo:** | SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO |

***2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:***

- Los productos a suministrar deben de contar con registro ICA para poder ser aceptados por la entidad

***3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS***

***Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015***

***3.1 MODALIDAD:***

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Así las cosas, el área de contratación expidió la circular número 1, en la cual se establecen las cuantías para contratar de conformidad con el presupuesto aprobado para la vigencia 2023, así:



Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
agropecuario@sansebastiandeamariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

| CUANTÍAS PARA CONTRATAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA VIGENCIA 2023 | |
|---|---|
| PRESUPUESTO | $54.744.500.000,00 |
| S.M.L.M.V. | $1.160.000,00 |
| MENOR CUANTÍA 280 S.M.L.M.V. | desde $32.480.000 hasta $ 324.800.000 |
| (MÍNIMA CUANTÍA) 10% DE LA MENOR CUANTÍA | Hasta $32.480.000,00 |

El valor presupuestado para la presente contratación no excede el 10% establecido para el municipio de Mariquita, por lo anterior la modalidad de selección será el de la **MÍNIMA CUANTÍA.**

**3.2 TIPOLOGÍA:**

Teniendo en cuenta la naturaleza del bien a adquirir por parte de la entidad, el presente contrato será de suministro.

**4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO***
***Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015***

**4.1. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL**

Una vez efectuado el debido proceso de análisis del sector, en base al histórico de procesos contractuales de la entidad, y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos para el presente proceso, se establece el valor oficial en la suma **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.0000.000),** de otra parte estarán a cargo del contratista todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente debe asumir la Entidad.

| ITEM | DESCRIPCION | CANT | COTI 1 | COTI 2 | COTI 3 | VALOR TOTAL PROME |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Bulto de materia orgánica compostada en presentación de 50 kilogramos con contenidos de nitrógeno total (2,0%), potasio soluble en agua (2,0%), calcio total (6,5%), magnesio total (1,0 %), boro total (0,003%), Manganeso total (0.0015%) Hierro total (0.38%) Sodio total (0.03%) Carbono Orgánico Oxidable total 6.18% Contenido de Humedad 11.68% pH en pasta saturada 9.21% C.E. en extracto de saturación 77.5 ds/m | 250 | $ 12.000.000,00 | $ 11.800.000,00 | $ 12.200.000,00 | $ 13.000.000 |



Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
agropecuario@sansebastiandeamariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Bulto de fertilizante fosfórico en presentación de 50 kilogramos con contenido de fosforo total de 24%; fosforo asimilable 10%; silicio del 13% y carbono orgánico del 5% | 125 | $ 9.350.000,00 | $ 9.400.000,00 | $ 9.300.000,00 | $ 12.000.000 |
| Total | | | | | | $ 25.000.000,00 |
| NOTA: LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR DEBEN DE CONTAR CON REGISTRO ICA PARA PODER SER ACEPTADOS POR LA ENTIDAD | | | | | | |

4.1.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL CONTRATO A CELEBRAR

| NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
|---|
| 2023001438 |

| CODIGO PRESUPUESTAL CCPET | ÍTEM | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| | SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | | | $ 25.000.000 |
| 2.3.2.02.02.006 | UNIDAD EJECUTORA | 01 | Administración Central | |
| | SECTOR | 32 | AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | |
| | PROGRAMA (CÓDIGO) | 3202 | CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS | |
| | SUBPROGRAMA (CÓDIGO) | 0900 | INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE | |
| | PRODUCTO | 3202038 | SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS EN VIVEROS | |
| | CPCP | 61119 | COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO N.C.P. | |
| | FUENTE | 110101 | LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS | |
| TOTAL | VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE | | | $ 25.000.000 |

| Fuente de Recursos | (Marque con una X según corresponda) |
|---|---|
| INVERSIÓN | X |
| FUNCIONAMIENTO | |



Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
agropecuario@sansebastiandeamariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

**4.1.2 FORMA DE PAGO:**

El Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, cancelara al contratista el valor total del presente contrato una vez cumpla con el objeto y obligaciones contractuales haciendo entrega de los bienes objeto de suministro, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, certificación del supervisor junto con el informe respectivo acompañado de las correspondientes evidencias documentales de ejecución del contrato; entradas y salidas de almacén, acta de recibo final y de liquidación correspondientemente.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Todo pago está sujeto a los descuentos de ley.

**NOTA 1**: Previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor y presentación de los siguientes documentos:

- Informe expedido por el Supervisor.
- Informe de actividades ejecutadas.
- Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Todos los pagos están sujetos a los descuentos de Ley, así como estampillas establecidas por el Municipio.
- Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de caja PAC del municipio.

**NOTA 2:** Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo, **Impuesto de retención en la fuente** sujetos a retención Art. 383, Cap. I, Titulo III, Estatuto Tributario; Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas (RETEIVA), Art. 437-1, Art. 5 de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 5, Art. 4, Cap. 1 de la Ley 2010 de 2019; **Estampilla Pro Cultura**, Capitulo XVIII, Acuerdo 014 del 27 de Diciembre de 2018, Acuerdo 025 del 29 de Diciembre de 2021 y Acuerdo 019 del 02 de diciembre de 2022 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; **Estampilla para el bienestar del adulto mayor**, Capitulo XIX, Acuerdo 024 del 28 de Diciembre de 2020, Acuerdo 025 del 29 de Diciembre de 2021 y Acuerdo 019 del 02 de diciembre de 2022 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; **Tasa Pro Deporte** Acuerdo 024 del 28 de Diciembre de 2020 y Acuerdo 025 del 29 de Diciembre de 2021 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita **Impuesto de industria y comercio**: Acuerdo 025 del 29 de Diciembre de 2021 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; y otros tributos si así lo dispone el marco normativo.

**NOTA 3:** Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC

## 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

***Numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015***

**5.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**



Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
agropecuario@sansebastiandeamariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

CAPACIDAD JURÍDICA

**5.1.1. Presentación de la Propuesta:** Los interesados podrán participar con propuestas bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

a. Individualmente: como:
   - ✓ Personas naturales nacionales o extranjeras: A través del documento de identidad (cedula de ciudadanía)
   - ✓ Personas jurídicas nacionales o extranjeras: A través del certificado de existencia y representación legal
   - ✓ Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993: A través de del documento de conformación.

Los Proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
d. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

**5.1.2. Registro Único Tributario:** Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado, generado actualmente, inscrito en una actividad relacionada al objeto contractual.

**NOTA:** Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito para la participación en el presente proceso.

**5.1.3. Objeto social del contratista relacionado:** Tratándose de personas naturales o jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación las cuales se deben considerar en el objeto del proponente interesado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social se encuentre acorde con el objeto del proceso.

Por lo anterior, si el objeto social del proponente, o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto del proceso, la propuesta será rechazada, de igual manera el proponente quien aporte la mayor experiencia deberá tener el mayor porcentaje de participación en el presente proceso, el cual como mínimo equivale a un 51%.

**5.1.4. Acreditación de existencia y representación legal:** Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo y que cuente como mínimo con CINCO (05) años de inscripción en la Cámara de Comercio fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación



Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
agropecuario@sansebastiandeamariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

legal la fecha originalmente establecida en la invitación. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite cumplir el objeto del presente proceso de selección, demostrando la clasificación de actividades económicas relacionada al objeto a contratar, que la duración de la sociedad ha sido constituida con antelación a la fecha del cierre del presente proceso y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más. Esta regla se aplica para cada uno de los miembros del proponente plural.

Si el oferente es una persona con establecimiento de comercio, deberá presentar un Certificado Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito con antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección como mínimo con CINCO (05) años de matrícula o inscripción, así como la determinación de su actividad económica principal, con actividades relacionadas, proporcionando a la entidad una mayor probabilidad de cumplimiento al objeto del presente proceso. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito como mínimo con CINCO (05) años de matrícula a la fecha de apertura del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente selección abreviada. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de presentación.

**5.1.5. Acta de autorización del órgano social competente:** Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

Cédula de ciudadanía del proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.

Poder en caso de que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.

**5.1.6. Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral – SSSI y parafiscales. (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007):** El proponente persona jurídica, está obligado a acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje, por medio de una certificación suscrita por el revisor fiscal acompañada del documento de identificación, la tarjeta profesional, los antecedentes profesionales; si no está obligado a tener revisor fiscal, esta debe ser suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La proponente persona natural con personal a cargo deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, como independiente y la de sus empleados, teniendo en cuenta las fechas de pago programadas según el último número de cedula.



Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
agropecuario@sansebastiandeamariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

La proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral teniendo en cuenta las fechas de pago programadas según el último número de cedula.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación con las condiciones expresadas anteriormente.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**5.1.7. Documento de conformación de consorcio o unión temporal:** Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, debiendo anexar documento de constitución de la unión temporal y/o consorcio que contenga como mínimo lo siguiente:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento de constitución correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término de duración del consorcio o de la unión temporal mínimo de un (1) año desde el vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
3. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
5. La designación de un representante que debe estar facultado ilimitadamente para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.
6. El plazo de duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferir al plazo de ejecución del contrato y un año más.
7. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias de dicha forma de asociación.

**5.2. EXPERIENCIA MÍNIMA.**

El oferente debe aportar Dos (02) contratos o certificaciones de experiencia relacionada con el objeto contractual de suministro de fertilizantes químicos y orgánicos en los últimos cinco años y que la suma de estos supere el 100 % del presupuesto oficial.

Esa experiencia deberá ser consignada en una certificación expedida por el contratante público o privado o en copia de contratos y/o actas finales de liquidación donde conste cuando mínimo los siguientes datos.

1 Nombre o razón social del contratante.
2 Nombre o razón social del contratista.



Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
agropecuario@sansebastiandeamariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

3 Objeto del contrato.
4 Fecha de iniciación del contrato.
5 Fecha de terminación del contrato.
6 Valor del contrato.

En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos ejecutados con el municipio de San Sebastián de Mariquita, este deberá aportar en documento donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado. La entidad, verificara el contenido de la información y la confrontara con su historial de contratos.

**Nota 1:** No se aceptan documentos emitidos o suscritos por el mismo proponente.
**Nota 2:** La Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

### 5.3. CONDICIONES TÉCNICAS

#### 5.3.1. Ficha Técnica

El proponente deberá diligenciar el anexo ficha técnica, adjunto en el pliego de condiciones, relacionado con los ítems, cantidades, y especificaciones técnicas de acuerdo con lo requerido por la entidad.

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Bulto de materia orgánica compostada en presentación de 50 kilogramos con contenidos de nitrógeno total (2,0%), potasio soluble en agua (2,0%), calcio total (6,5%), magnesio total (1,0 %), boro total (0,003%), Manganeso total (0.0015%) Hierro total (0.38%) Sodio total (0.03%) Carbono Orgánico Oxidable total 6.18% Contenido de Humedad 11.68% pH en pasta saturada 9.21% C.E. en extracto de saturación 77.5 ds/m | 250 |
| 2 | Bulto de fertilizante fosfórico en presentación de 50 kilogramos con contenido de fosforo total de 24%; fosforo asimilable 10%; silicio del 13% y carbono orgánico del 5% | 125 |
| NOTA: LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR DEBEN DE CONTAR CON REGISTRO ICA PARA PODER SER ACEPTADOS POR LA ENTIDAD | | |

### 5.4. CAPACIDAD FINANCIERA

(La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios). **N/A**

### 5.5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente como persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Para verificar tal situación, La Alcaldía de San Sebastián de Mariquita verificará en la página web de la Contraloría General de la República el respectivo Boletín.

En igual sentido, el proponente no debe tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o que le impiden presentar propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, razón por la cual La Alcaldía de San Sebastián de Mariquita, verificará dichos antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no se



Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
agropecuario@sansebastiandeamariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

encuentre registrado en el sistema de información de la Procuraduría, la Entidad podrá solicitar al mismo la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios.

Para el caso de proponentes personas naturales, La Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima verificará además los antecedentes judiciales y las medidas correctivas del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

### 5.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.

## 6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

***Numeral 6. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015***

**6.1 ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS**

| Clase | Fuente | Etapa | Tipo | | Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir) | Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoria | ¿a quién se le asigna? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| G | E | E | O | | Herramientas con desperfectos | Inutilidad de las herramientas | 2 | 2 | 3 | Bajo | Contratista |
| G | E | E | O | | Insumos Vencidos | Retraso en la prevención de plagas y enfermedades | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista |
| | G | E | E | A | Falta de inventario | Demoras en la entrega | 1 | 1 | 2 | Bajo | Entidad Municipal |
| 4 | G | E | E | O | Fallas de calidad del servicio prestado | Afecta la gestión de la entidad y ejecución del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista |

Clase: General (G)

Etapa: Ejecución (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I)

Tipo: Operacional (O)

| No. | Tratamiento / Controles A Seguir Implementando | Impacto Después Del Tratamiento | | | | Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento | Fecha (Inicio del Tratamiento) | Fecha (Tratamiento Completo) | Monitoreo Y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | ¿cómo Se Realiza El Monitoreo? | Periodicidad ¿cuándo? |



Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
agropecuario@sansebastiandeamariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Revisión de herramientas en buen estado | 2 | 2 | 2 | Bajo | contratista | Firma acta de inicio | finalización del contrato | En coordinación con el Supervisor | Duración total del contrato |
| 2 | Verificación del estado de vencimiento de los insumos | 2 | 2 | 2 | Bajo | supervisor | Firma acta de inicio | finalización del contrato | En coordinación con el Supervisor | Duración total del contrato |
| 3 | Consulta de inventario de herramientas, elementos e insumos | 1 | 2 | 3 | Bajo | contratista | Firma acta de inicio | finalización del contrato | En coordinación con el Supervisor. | Cada vez que sea requerido. |
| 4 | Se establecerá en las obligaciones generales del contratista el cumplimiento al objeto del contrato, de no ser así se reportará al contratista, quien deberá dar solución inmediata y asumir las consecuencias que esta genere. | 1 | 2 | 2 | Bajo | supervisor | Firma acta de inicio | finalización del contrato | Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor. | Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación. |

**NOTA:** Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

## 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

***Numeral 7. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015***

### 7.1. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En el momento que se llegaré a presentar un incumplimiento total o parcial, las partes acuerdan como indemnización a favor de La Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a La Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones La Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima adoptará las medidas y los correctivos respectivos.

### 7.2. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 ordena que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

(i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.



Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
agropecuario@sansebastiandeamariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de elección se exige la constitución de las siguientes garantías para cubrir los siguientes riesgos:

**Tabla No. 4 – Garantías**

| COBERTURA EXIGIBLE | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | X | | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. | Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. |

**7.2.1 Cumplimiento del contrato:** Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Esta garantía deberá presentarse a favor de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima, identificado con NIT. 890.701.342-1, posterior a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación respectiva por el área de la entidad respectiva.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de esta o su vigencia en el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

**FIRMA:**

**HOOVER FERNANDO MONTOYA VARON**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO

| FUNCIONARIO O ASESOR | NOMBRE | DEPENDENCIA | VO. BO. |
|---|---|---|---|
| ELABORADO POR: | HOOVER FERNANDO MONTOYA VARON | SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO | |



Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
agropecuario@sansebastiandeamariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028